

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO. 2019 – 00729

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada judicial de la **Empresa Vehifinanzas S.A.S.**, solicitó nuevamente la suspensión del proceso por el término de 6 meses, desde la fecha de radicación del memorial, esto es, desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024, no obstante, previo a cumplirse en interregno solicitado, la parte actora radicó memorial adiado el 23 de enero hogaño solicitando continuarse el proceso. En ese orden de ideas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER EN CUENTA PARA TODO EFECTO LEGAL Y PROCESAL que el presente proceso, por acuerdo interpartes, estuvo SUSPENDIDO por el término de 6 meses, desde el 14 de agosto de 2023 hasta la fecha de emisión de este proveído, conforme lo solicitó la apoderada judicial demandante, de conformidad con lo previsto en el núm. 2º del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el extremo actor solicitó la continuación del proceso con memorial del 23 de enero de 2024, se continuará con el trámite procesal correspondiente, por lo que, se dispone a REANUDAR la actuación de la referencia.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior, secretaría proceda con lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 26 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 011, hoy 06 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
